

PEJ 26 AXEL
RD. 30/05
100 31/05

ASUNTO: Se interpone queja por violaciones Constitucionales ante el Instituto Estatal Electoral del estado de Aguascalientes.

DEMANDADOS: C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes

ACTOR: Partido Político MORENA

MTRO. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTE.

LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ LAGUNA, representante propietario de MORENA ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, mexicano, mayor de edad, Licenciado en derecho, con cédula profesional **DATO PROTEGIDO** con mis derechos político electoral vigentes, con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la que acompaño fotocopia simple, señalando como domicilio para oír y recibir el ubicado en **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** y autorizando a los Licenciados en Derecho **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** comparezco para exponer:

Que con fundamento en los artículos 41, numeral 1, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Mexicano, el 442, fracción a), c), 443, fracción a), n), 445, fracción a), f), 464 y 465 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2,3, 4 numeral 1, fracción II, 5, 7, 20, 21 numeral 4, 24, 92, 93 y 94 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, comparezco ante este Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para interponer formal queja en contra de **C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes**, por su actuar dado que infringe los artículos 41 y 134 de nuestra Carta Magna.

Con la finalidad de dar cumplimiento con los requisitos que marcan los artículos 2,3, 4 numeral 1, fracción II, 5, 7, 20, 21 numeral 4, 24, 92, 93 y 94 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes para la presentación de la queja de mérito, doy cuenta de lo siguiente:

I.- Nombre del quejoso o denunciante. **LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ LAGUNA**, representante propietario de MORENA ante el Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, mexicano, mayor de edad, Licenciado en derecho, con cédula profesional No. 3214690, con mis derechos político electoral vigentes, con credencial para votar con

A las 22:39 horas del día 29 del mes de mayo del año 2019 se procede a realizar la recepción:

O.	C.C.	C.S.	Material	Fojas	A.L.	U.S.L.
x			Denuncia de hechos signada por el Lic. Alejandro Sánchez Laguna, en su carácter de representante propietario de MORENA ante el Consejo General del IEE.	3		x
		x	Credencial para votar del C. Alejandro Sánchez Laguna.	1		x
x			Un DVD-R con leyenda "Propaganda Gubernamental en camión urbano del Contador Publico Martin Orozco"			
		x	Un legajo de copias para traslado, que incluyen un DVD-R con leyenda "Propaganda Gubernamental en camión urbano del Contador Publico Martin Orozco".	4		x

O.- original
C.C.- copia certificada
C.S.- copia simple
A.L.- ambos lados
U.S.L.- un solo lado



LIC. JAVIER ACEVEDO RODRÍGUEZ
Coordinador de lo Contencioso Electoral



fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la que acompaño fotocopia simple al presente escrito.

II.- Domicilio para oír y recibir notificaciones. el que se menciona en el proemio del presente escrito.

III.- Acreditación de personería. Al presente documento se acompaña copia simple de mi credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, y por mi actuación vigente y actual como representante propietario del partido político MORENA, ante el Consejo Municipal electoral de Aguascalientes del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes.

VI. Motivo de la Queja. Realización de acto realizado por el C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, en la fecha referida.

NARRACION DE LOS HECHOS

1.- Por el motivo de que el día 20 de Mayo del año en curso, el **C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes**, realiza difusión de propaganda gubernamental a través de los diversos medios de difusión de la capital y a nivel nacional, además publicita logros obtenidos en su administración como gobernador Constitucional, aún y cuando la Ley se lo impide por el proceso electoral en el que nos encontramos inmersos

La acción la realiza al abordar un camión del Transporte Público de la ciudad de Aguascalientes, entre las diez y las once de la mañana del día antes citado, así como la publicidad que le dio a través de la Secretaría de comunicación del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito de manera formal y respetuosa a este Instituto Estatal Electoral se me tenga por presentado en tiempo y forma interponiendo queja por las conductas aquí señaladas.

Para acreditar los hechos motivo de la presente queja, me permito anexar las siguientes.

PRUEBAS:

1. **TÉCNICA.** Consistente en un disco digital, que contiene el video donde el Gobernador Constitucional aborda un autobús urbano de Aguascalientes, haciendo alusión a los logros de su gobierno, manifestando a esta autoridad que para su desahogo, el suscrito aportará los medios

idóneos para su reproducción para el día y hora en que tenga verificativo la audiencia de Pruebas y Alegatos.

Prueba que relaciono con el hecho que se narra en el cuerpo del presente escrito.

Por lo anterior expuesto y fundado, solicito que una vez que sean analizados los elementos probatorios, **acreditada la participación y la autoría del acto denunciado**, dadas las características y gravedad de los actos mencionados mismos que encuadran en los supuestos de la normatividad electoral vigente anteriormente mencionada, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma, interponiendo la presente Queja para la instauración del correspondiente procedimiento por los hechos y antecedentes señalados, así como por reconocida la personería del que suscribe.

SEGUNDO.- Corroborar de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el procedimiento administrativo sancionador electoral, los hechos denunciados en la institución escolar que se hace mención.

TERCERO.- Que una vez desahogada la audiencia de Pruebas y Alegatos, se remita el presente asunto al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, a fin de que se le de cause y se determine las sanciones que correspondan al gobernador Constitucional del Estado C.P. Martín Orozco Sandoval.

Aguascalientes, Ags; a 29 de mayo del año dos mil diecinueve.

PROTESTO LO NECESARIO

DATO PROTEGIDO

LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ LAGUNA
Representante propietario de MORENA ante el
Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal
Electoral del Estado de Aguascalientes